

EL
2018/08/23



Oficina de información y respuesta

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veintidós de Agosto de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 22 de Agosto de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/671 en la cual se requiere la siguiente información: Solicita se le proporcione datos estadísticos de casos de rabia a nivel nacional desde el año 2017 a la fecha, así cómo también se le proporcione la guía clínica que el Minsal implementa en los casos de rabia, se le informe los nombres de las Unidades de Salud que actualmente se encuentran abastecidas con la vacuna antirábica y el o los componentes de la Vacuna antirrábica.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Enfermedades Infecciosas, Unidad de Estadísticas y a la Dirección del Primer Nivel de Atención, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

transmitidas por vectores y zoonosis, es el Instrumento Técnico Jurídico del Ministerio de Salud que regula, entre otros aspectos, la VIGILANCIA Y CONTROL DE LA RABIA, desarrollado en su Título VIII (Página N° 46), conteniendo cuatro capítulos sobre lo siguiente:

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida por medio del correo electrónico proporcionado por la solicitante para tal fin. Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123